



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Leandro Sergio Picado, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en la carrera de Abogacía del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, en la asignatura de "Derecho Constitucional" y en la Cátedra Libre sobre Genocidios, donde además es coordinador.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía

Blanca, Leandro Sergio Picado, en los días y horarios informados a fs. 1 y 2 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1 y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con los días y horarios autorizados.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel